

Por el cual se crea el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA**
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 7, 8 y 10 a 13 de la Ley 30 de 1992, establecen los campos de acción de la Educación Superior y definen las modalidades de los programas de formación posgraduada que pueden ofrecer las instituciones dedicadas a esta materia, de conformidad con sus niveles de formación.

Que el Artículo 13, Literal j) del Acuerdo No. 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes, Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene como misión, la formación de profesionales idóneos en las diferentes áreas de conocimiento, capaces de responder ante las necesidades del entorno y la creciente tendencia del sector industrial y administrativo colombiano.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 025 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012 estableció el reglamento estudiantil de posgrados.

Que de acuerdo con los análisis realizados, las características del entorno y más de 15 años del programa de Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Sede Seccional Chiquinquirá, se identifica la necesidad de desarrollar procesos de profundización e investigación, que coadyuven a la generación de nuevo conocimiento en virtud de lograr un desarrollo de las empresas de la región y del país.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, otorgó acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la UPTC, Facultad Seccional Chiquinquirá, por medio de la Resolución No 12031 de 2013.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la Política Académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Chiquinquirá, en sesión 28 del 03 de diciembre de 2014, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-03459 del 29 de abril de 2016, la Oficina de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación oficial UPTC -2016-04007 del 03 de junio de 2016, de la Oficina Jurídica, se dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 10 de marzo de 2016, la comisión designada para estudiar y analizar el proyecto de la Especialización en TRIBUTARIA, informó que una vez efectuados los ajustes sugeridos por esta comisión, es viable y puede ser recomendado a la instancia pertinente.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 15 de marzo de 2016, recomendó ante el Consejo Superior, la aprobación del proyecto de creación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA**, adscrito a la Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2°.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:

INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tipo de Programa	Posgrado a nivel de Especialización
Nombre Programa:	Especialización en Tributaria
Título a expedir	Especialista en Tributaria
Registro SNIES	Por asignar
Nivel académico	Especialización
Extensión de programa acreditado	No
Institución acreditada	Sí
Dedicación	Tiempo Completo
Área de conocimiento principal	Contable
Áreas de conocimiento secundarias	Economía, administración, contaduría y derecho
Norma interna de creación	Acuerdo
Instancia que expide la norma	Consejo Superior
Duración	2 semestres
Teléfono	7262598 Extensión 2726/2710
E-mail	contaduria.chiquinquirá@uptc.edu.co, postgrados.chiquinquirá@uptc.edu.co
Número de admitidos por cohorte	Entre 20 y 25
Sede del Programa	Chiquinquirá, Boyacá.
Periodicidad de la admisión	Semestral
Número de créditos académicos	24
Duración de cada semestre	Dieciséis (16) semanas
Intensidad semanal presencial	Doce (12) horas semanales
Valor de la Matrícula al iniciar:	5 S.M.L.M.V.
El programa está adscrito a:	Escuela de Contaduría y Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Chiquinquirá
Modalidad	Presencial (viernes y sábados) y con apoyo virtual (de lunes a jueves)

ARTÍCULO 3°.- El programa de Especialización en Tributaria, será ofrecido con el propósito de profundizar en el área del conocimiento y el desarrollo de competencias específicas para el perfeccionamiento y una mayor cualificación de los profesionales de Contaduría Pública, Derecho y afines, que se desempeñen en empresas públicas y privadas de la región y del país, según lo contemplado en el Artículo 22° del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: Para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de dieciséis (16) estudiantes admitidos por semestre.

ARTÍCULO 4°.- Misión. Formar especialistas integrales de elevada competencia y conocimientos en las estructuras tributarias nacionales, departamentales y municipales, capaces de interpretar, argumentar y proponer soluciones a las diferentes situaciones tributarias en organizaciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 5°.- Visión. La Especialización en Tributaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Seccional Chiquinquirá, para el año 2019, afianzará su presencia en el país, por su calidad y pertinencia regional, nacional e internacional. Será uno de los mejores programas de formación posgraduada en el área tributaria, en la región centro oriente colombiana, siendo reconocido por su



excelencia académica, calidad de sus docentes y formación investigativa, impactando positivamente el desempeño de las empresas públicas y privadas.

ARTÍCULO 6°.- Objetivos del programa. Como objetivos del programa, se consideran los siguientes:

General: Formar especialistas integrales con conocimientos concretos en las estructuras, procesos y procedimientos tributarios nacionales, departamentales y municipales, que le permitan una toma correcta de decisiones en su desempeño profesional en las diferentes situaciones tributarias en organizaciones públicas y privadas.

Específicos:

- Formar Especialistas en Tributaria, que puedan evaluar en forma integral el sistema tributario y su incidencia en la gestión económica de la empresa.
- Preparar especialistas en la interpretación, aplicación y desarrollo de las normas vigentes en materia de impuestos nacionales, departamentales y municipales.
- Orientar al profesional con los marcos conceptuales y técnicos establecidos como referentes en materia de impuestos que le permitan entender y aplicar los diferentes procesos y procedimientos tributarios a nivel nacional y territorial.
- Preparar a los especialistas para su participación activa en las organizaciones públicas y privadas para dinamizar el desarrollo y la calidad de las empresas fundamentadas en prácticas de cultura tributaria.

ARTÍCULO 7°.- Perfil del Egresado. Los Especialistas en Tributaria, estarán en capacidad de:

- Definir, orientar y evaluar el proceso tanto administrativo, como operativo, en aspectos tributarios del orden nacional y territorial en las organizaciones, con responsabilidad ante los grupos de interés y el estado.
- Desarrollar procedimientos para el control del cumplimiento de obligaciones tributarias principales y accesorias a través de las normas procedimientos y técnicas adecuadas.
- Asesorar los procesos y procedimientos tributarios y de interpretación de las normas y soluciones a problemas específicos, con valor agregado para la organización y la sociedad.

ARTÍCULO 8°.- Perfil Ocupacional. El egresado de la Especialización, tendrá la formación y competencia para desempeñarse como:

- Gerente de impuestos.
- Auditor de impuestos.
- Consultor tributario en planeación y normas fiscales internacionales.
- Asesor tributario.
- Experto en sistemas de información fiscal.

ARTÍCULO 9°.- Perfil del aspirante. El programa de Especialización en Tributaria, se ofrece a Administradores, Contadores Públicos, Economistas y profesionales del Derecho, que demuestren relación y experiencia en empresas públicas y privadas.

ARTÍCULO 10°.- Condiciones de Ingreso. Para ingresar a cursar estudios al programa de Especialización en Tributaria de la Facultad Seccional Chiquinquirá, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar título profesional de formación universitaria en Administración, Contaduría pública, Economía o Derecho, presentando original y fotocopia del título profesional o fotocopia autenticada del mismo. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior deberán presentar títulos convalidados, según normas legales vigentes.
- Hoja de vida, anexando experiencia y productividad académica si la hay, así como los demás soportes.
- Certificado de calificaciones del pregrado con promedio definitivo, el cual deberá ser igual o superior a tres cinco (3.5) en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
- Formulario de inscripción, debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento de identificación o su equivalente para el caso de aspirantes extranjeros.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción.

- g) Ser seleccionado por el Comité de Currículo del programa, de acuerdo con los siguientes criterios: títulos académicos; promedio de calificaciones de pregrado, productividad académica e investigativa y resultados de una entrevista personal. El Comité de Currículo establecerá, previamente a la selección, la ponderación y divulgación de cada criterio y comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y a la oficina de Admisiones y Control de Registro Académico.
- h) Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

ARTÍCULO 11°.- Selección. El proceso de selección, estará a cargo del Comité de Currículo del Programa, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o lo sustituya. Además se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La pertinencia de los títulos académicos (clasificadorio).
- b) Promedio de calificaciones del pregrado: 4 puntos por cada décima de calificación superior a tres (3.5), hasta 60 puntos.
- c) Tiempo de experiencia profesional: 2 puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta (8 puntos) y experiencia profesional en el área, 3 puntos por cada año (hasta 12 puntos); para un total de 20 puntos.
- d) Entrevista Personal: Hasta 20 puntos.
- e) El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes para cada cohorte.

ARTÍCULO 12°.- Plan de Estudios. El programa de Especialización en Tributaria de la Facultad Seccional Chiquinquirá, tendrá un total de veinticuatro créditos (24), previstos en dos (2) semestres académicos. Los módulos o asignaturas previstas dentro de la formación de especialista están organizados de manera secuencial y progresiva sin requisitos, de tal manera que los estudiantes puedan apropiar los conocimientos impartidos en cada módulo de manera independiente. La estructura curricular está enfocada a generar competencias que le permitan al especialista atender los problemas de impuestos en las organizaciones económicas a nivel nacional, con competencias teóricas y aplicadas para la solución de los problemas tributarios, desde una perspectiva global, que faciliten el cumplimiento de las normas tributarias oportunamente en empresas públicas y privadas.

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	No. CRÉDITOS	TOTAL	%
BÁSICO	Teoría y política fiscal	3	4	66,7
	Fundamentos jurídicos y contables de la tributación	1		
	Impuesto sobre las ventas	3		
	Impuesto al consumo	1		
	Impuesto sobre la renta y complementario	3		
	Impuesto a la riqueza e impuesto sobre la renta para la equidad cree	2		
	Retención en la fuente en el orden nacional y territorial	2		
	Medios magnéticos	1		
	Tributos departamentales y municipales	2		
	Procedimiento tributario	2		
SOCIOHUMANÍSTICA	Formación ciudadana y cultura tributaria	1	1	4,1
ELECTIVO	Electiva I	2	3	12,5
	Electiva II	1		
TOTALES		24	24	100

PARÁGRAFO 1. El Comité de Currículo del programa podrá establecer módulos y/o asignaturas electivas de acuerdo con las necesidades de formación y los avances e importancia del área de conocimiento, los cuales estarán sustentados en análisis del entorno. Cada asignatura electiva corresponderá, entre otros, a los siguientes temas:

- a) Precios de Transferencia
- b) Planeación Tributaria
- c) Régimen Cambiario
- d) Legislación Aduanera y Zona Franca



- e) Auditoria Tributaria
- f) Tributación Ambiental
- g) Otros Impuestos Administrados por la DIAN

PARÁGRAFO 2. Dependiendo de la demanda para cada uno de los cursos electivos, el Comité Curricular de la Especialización establecerá cuáles de ellos se ofrecerán. La asignatura electiva solo se programará si existen diez (10) o más estudiantes matriculados interesados en tomar el mismo tema electivo.

PARÁGRAFO 3. La inclusión o exclusión de temas de los módulos y/o asignaturas electivos de la Especialización estará a cargo del Comité de Currículo, quien responderá a las tendencias del área de conocimiento a nivel nacional e internacional, siempre en concordancia con potenciar la mejor cualificación del especialista.

ARTÍCULO 13°.- La organización del currículo, por semestres, es la siguiente:

No.	Asignatura	No. Créditos	Total horas	Horas Presencial	Horas Trabajo Independiente
PRIMER SEMESTRE					
1	Teoría y Política Fiscal	3	144	48	96
2	Fundamentos Jurídicos y Contables de la Tributación	1	48	16	32
3	Impuesto a la Riqueza e Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE	2	96	32	64
4	Impuesto sobre las Ventas	3	144	48	96
5	Impuesto Nacional al Consumo	1	48	16	32
6	Electiva I	2	96	32	64
SEGUNDO SEMESTRE					
7	Impuesto sobre la Renta y Complementario	3	144	48	96
8	Retención en la Fuente en el Orden Nacional y Territorial	2	96	32	64
9	Medios Magnéticos	1	48	16	32
10	Tributos Departamentales y Municipales	2	96	32	64
11	Procedimiento Tributario	2	96	32	64
12	Formación Ciudadana y Cultura Tributaria	1	48	16	32
13	Electiva II	1	48	16	32
	Total	24	1152	384	768

ARTÍCULO 14°.- El estudiante matriculado en la Especialización en Tributaria, deberá asumir la responsabilidad que la actividad académica representa, una dedicación de tiempo completo a la asistencia total a clases, tutorías y demás actividades que se programen, al trabajo independiente, a la socialización de experiencias, a la preparación de trabajos y a la reafirmación de conocimientos.

PARÁGRAFO: El estudiante perderá el modulo y/o asignatura, completando un veinte por ciento (20%) de inasistencia injustificada, a sesiones presenciales.

ARTÍCULO 15°.- Sistema de Calificaciones. Toda actividad académica prevista en el plan de estudios de la Especialización en Tributaria deberá ser evaluada debe forma cualitativa y cuantitativa. Las calificaciones serán: Excelente, meritorio, sobresaliente, satisfactorio y deficiente. Se consideran calificaciones aprobatorias: Excelente, meritorio, sobresaliente y satisfactorio.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de expedición de certificados podrá utilizarse la calificación cuantitativa en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0), con las siguientes equivalencias:

Cualitativa	Cuantitativa
Excelente	5.0
Meritorio	4.9 – 4.5
Sobresaliente	4.4 – 4.0
Satisfactorio	3.9 – 3.5
Deficiente	Inferior a 3.5

PARÁGRAFO 2. En el programa de Especialización, ninguna de las actividades académicas podrá ser validada por suficiencia, ni podrá ser habilitada. Toda asignatura que se repruebe deberá ser repetida.

PARÁGRAFO 3. Para aprobar una asignatura, además de la nota mínima aprobatoria (Satisfactorio: 3.5), el estudiante deberá asistir a por lo menos al 80% de las actividades programadas en cada asignatura. La



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

W W W . u p t c . e d u . c o
ACUERDO No. 022 DE 2016
(Junio 28)

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

dedicación se registrá por la normatividad vigente consagrada en los Acuerdos Nos. 025 y 052 de 2012 o las normas que los sustituyan, adicioneen o modifiquen.

ARTÍCULO 16°.- El promedio académico ponderado semestral, se obtendrá dividiendo la sumatoria de los productos de la calificación total definitiva por el número de créditos de cada actividad sujeta a evaluación, entre el total de créditos cursados en el semestre académico. El promedio ponderado acumulado se obtiene dividiendo la sumatoria de los productos de las calificaciones definitivas de todas las actividades académicas sujetas a evaluación, por el número de créditos de cada una de ellas, entre el número total de créditos cursados.

ARTÍCULO 17°.- El tiempo máximo para obtener el título de Especialista en TRIBUTARIA, será de cuatro (4) semestres contados a partir de la legalización de la matrícula por admisión al programa.

ARTÍCULO 18°.- Obtención de título. Para optar por el título de Especialista en TRIBUTARIA, se requiere.

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- c) Cancelar los derechos de grado.
- d) Cumplir los demás requisitos establecidos por la UPTC.

PARÁGRAFO: Se tendrá como marco general para optar por el título de Especialista, lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 19°.- El título a otorgar, será: **ESPECIALISTA EN TRIBUTARIA.**

ARTÍCULO 20°.- Los docentes del programa de Especialización en Tributaria, deberán acreditar, por lo menos, título equivalente de Especialista. Así mismo, los docentes podrán ser de planta u ocasionales externos.

ARTÍCULO 21°.- El programa de Especialización en Tributaria, utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas privadas y públicas para fomentar la solución de problemas, tanto regionales, como nacionales y para promover el desplazamiento de docentes visitantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

ARTÍCULO 22°.- El programa de Especialización en Tributaria, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.

ARTÍCULO 23°.- El programa de Especialización en Tributaria, adscrito a la Facultad Seccional Chiquinquirá y aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá, una vez se obtenga el correspondiente Registro Calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 24°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2016.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Comité de Currículo Contaduría Pública
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo